JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY
DEMANDADO	GLORIA MARIA PALACIO AGUIRRE y otra
RADICADO	05001 40 03 027 **2021 0092700**
DECISIÓN	Notifica conducta concluyente. Suspende Proceso.

Toda vez que se cumplen los presupuestos del artículo 301 del C.G.P, téngase notificadas por conducta concluyente a las demandadas GLORIA MARIA PALACIO AGUIRRE C.C: 42.897.259 y NATALIA OTALVARO PALACIO C.C:1.152.434.734, a partir del día de presentación del memorial se le comparte el enlace para que accedan al expediente digital.

Por encontrarse ajustada a los lineamientos del numeral 02 del artículo 161 del Código General del Proceso la solicitud que antecede, se ordena la suspensión del presente proceso hasta el 7 de enero de 2023.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

nd/m3

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3258c2e3f43117df5c5fa0090d3a9e0a996721c705a48f181aba9fa9019c2d1**

Documento generado en 07/10/2022 02:41:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica